

**RESOLUCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA N° 01/2025**  
á, 15 de Abril de 2025

**REGYS MEDINA PAZ**  
Alcalde Municipal de Montero  
Primera Sección Municipal de la Provincia Obispo Santisteban

**VISTOS:**

La Resolución Técnica Administrativa N° 02/2024, de fecha 04 de Diciembre de 2024, mediante la cual se designa al Lic. Yinmy Saavedra Ancasi, como **AUTORIDAD TRIBUTARIA MUNICIPAL** del Gobierno Autónomo Municipal de Montero.

**CONSIDERANDO**

**Que**, el Art. 21 de la Ley 2492 del nuevo Código Tributario, establece a la Administración Tributaria Municipal, como el sujeto activo de la relación jurídica tributaria, con las facultades de recaudación, control, verificación, valoración, inspección previa, fiscalización, liquidación, determinación de los tributos en el ámbito de su jurisdicción.

**Que**, el Art. 66 inc. 10) de la Ley 2492, faculta a la Administración Tributaria, la designación de sustitutos y responsables subsidiarios que permitan asumir las responsabilidades de autoridades de Autoridad Tributaria Municipal, asimismo el art. 3 Párrafo II del D.S. 27310, se determina que en el ámbito municipal, las facultades del sujeto activo, serán ejercitadas por la Dirección Municipal de Recaudaciones o el Órgano Facultado para cumplir esas funciones, mediante Resolución Técnica Administrativa, emitida por la Máxima Autoridad Municipal.

**Que**, mediante Ordenanza Municipal 014/2008 de fecha 21 de marzo del 2008, se aprueba el marco general de Ejecución Tributaria, calificación y aplicación de multas, por contravenciones y delitos tributarios, planes de pago, identificación de los sujetos de la relación tributaria, Recursos Administrativos, procedimiento de los procesos de fiscalización, determinando su aplicación en el Municipio de Montero, en el marco legal establecido en la Ley 44/2015, (Control y Verificación), concordante con el Art. 64 de la Ley 2492 del Código Tributaria.

**Que**, el Decreto Supremo 23318-A, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, en su Art. 3, señala textualmente "responsabilidad, el servidor

público tiene el deber de desempeñar sus funciones con eficacia, economía, eficiencia, transparencia, y licitud, su cumplimiento genera responsabilidad jurídica. Que, el Art. 7 de la Ley 2341 (Ley de Procedimiento Administrativo), establece textualmente "Las Autoridades Administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencias para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante Resolución Administrativa expresa, motivada y pública, así mismo el inc. V) del mencionado Art. señala que la delegación es libremente revocable, en cualquier tiempo por el órgano que la haya conferido, sin que ello afecte los actos dictados antes de la revocación.

**Que**, por Decreto Edil N° 01/2025, de fecha 15 de Abril del presente año, el Alcalde Municipal de Montero Designa al Lic. Julio Cesar Cuellar Ayala, Secretario Municipal Administrativo Financiero.

**POR TANTO:**

El suscrito Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Montero, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomía, Ley 482 de Gobierno Autónomo Municipales y Ley 2492, dicta lo siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se DESIGNA al Funcionario: **LIC. JULIO CESAR CUELLAR AYALA C.I. 8213545 S.C. SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO** como **AUTORIDAD TRIBUTARIA MUNICIPAL (A.T.M)** del Municipio de Montero, para que pueda ejercer las competencias asignadas en los Art. 21 y 66 de la Ley 2492 y en virtud del Art. 64 de dicha ley, quedando facultado para emitir normas reglamentadas administrativas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se dispone que mediante la Autoridad Tributaria Municipal, se dé estricto y fiel cumplimiento a la Ley Municipal N° 44/2015 y Ordenanza No. 014/2008 en vigencia.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se le asigna suficiente mandato, para que en su calidad de Autoridad Tributaria Municipal, asuma en representación del Gobierno Autónomo Municipal de Montero, ante la Autoridad de Impugnación Tributaria Regional, Nacional y otras inherentes al ámbito Tributario y Judicial.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se abroga y se deja sin efecto la Resolución Técnico Administrativa 02/2024, del 04 de Diciembre del 2024, quedando sin ningún valor legal.

**ARTICULO QUINTO.-** Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución Técnico Administrativa, la Secretaria Municipal Administrativa y Financiera y la Dirección Municipal de Recaudaciones del GAMM.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Cúmplase y remítase copia de la presente Resolución a Secretaria Municipal Administrativa y Financiera, Dirección de Recaudaciones, Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, y Dirección Municipal de Comunicaciones a objeto de la publicación correspondiente.

La Resolución Técnico Administrativa N° 01/2025, es dada en el despacho del Alcalde Municipal a los Quince días del mes de Abril del año dos mil veinticinco.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE DONDE CORRESPONDA.




Msc. Regys Medina Paz  
ALCALDE

GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERO

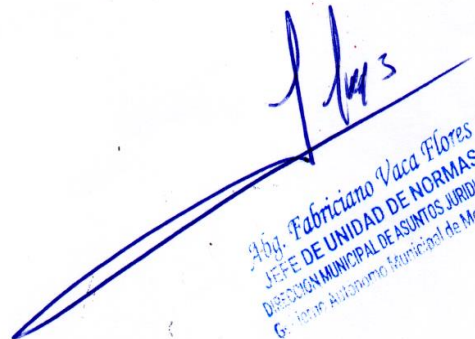


Cc Arch.

Recibido  
16/04/2025



Lic. María Paz Cuellar Ayala  
SECRETARIO MUNICIPAL  
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERO



Abg. Fabriciano Vaca Flores  
JEFE DE UNIDAD DE NORMAS  
DIRECCION MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO